ADICIÓN	☐	PRÓRROGA	☐	ACLARACIÓN/MODIFICACIÓN	☐
SUSPENSION	☒	CESIÓN	☐		

CONCEPTO TÉCNICO	
CONTRATANTE	EL DISTRITO ESPECIAL, DEPORTIVO, CULTURAL, TURÍSTICO, EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS DE SANTIAGO DE CALI - SECRETARIA DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN
CONTRATO / ORDEN DE COMPRA / CONVENIO No.	No. 4162.010.26.1.4822-2025
CONTRATISTA	INGENIERÍA EN SISTEMAS DE BOMBEO SAS, R/L JOSÉ ORLANDO GIRALDO
IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATISTA	NIT: 800.186.465-1
OBJETO	REALIZAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS SISTEMAS DE BOMBEO CON SUS REDES Y EQUIPOS HIDRO SANITARIOS DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS DE ALTO RENDIMIENTO DEL DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI SEGÚN BP-26005399
VALOR INICIAL	MIL DOSCIENTOS TRES MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE PESOS M/CTE ($1.203.684.227).
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	13 DE NOVIEMBRE DE 2025
FECHA DE INICIO	27 DE NOVIEMBRE DE 2025
FECHA DE TERMINACIÓN	31 DE DICIEMBRE DE 2025
ADICIONES	N/A.
VALOR TOTAL A LA FECHA	MIL DOSCIENTOS TRES MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE PESOS M/CTE ($1.203.684.227).
PRORROGAS	No. 1 Por medio del cual se prorroga el contrato de mantenimiento No. 4162.010.26.1.4822-2025 hasta el 06/02/2026.
FECHA DE TERMINACIÓN A LA FECHA	06 DE FEBRERO DE 2026
ACLARACIÓN	N/A.
SUSPENSIÓN	N/A.
REANUDACIÓN	N/A.
CESIÓN	NOMBRE DEL CESIONARIO: N/A.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	IDENTIFICACIÓN DEL CESIONARIO: N/A.
	FECHA DE CESIÓN: N/A.

CONSIDERACIONES DE LA MODIFICACIÓN:

1. Que el día 13 de noviembre de 2025 se suscribió el contrato de obra mantenimiento No. 4162.010.26.1.4822-2025, con la empresa INGENIERÍA EN SISTEMAS DE BOMBEO SAS., identificado con NIT. 800.186.465-1, presentada legalmente por el señor: JOSÉ ORLANDO GIRALDO, identificado con C.C. No 16.764.384 Cali, para desarrollar el objeto de "REALIZAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS SISTEMAS DE BOMBEO CON SUS REDES Y EQUIPOS HIDRO SANITARIOS DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS DE ALTO RENDIMIENTO DEL DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI SEGÚN BP-26005399."

2. Que en el contrato de obra mantenimiento No. 4162.010.26.1.4822-2025, se estableció el plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre del 2025, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución según lo señalado en la normativa vigente, fecha en la cual se podrá realizar el inicio del contrato a través de la plataforma de contratación pública SECOP II.

3. Que, el valor del contrato, es la suma de: MIL DOSCIENTOS TRES MILLONES SEI CIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE PESOS M/CTE ($1.203.684.227) incluido el IVA (19%).

4. Que, el día 23 de diciembre de 2025, el contratista de obra, solicita por medio del comunicado **23122025-CCT No.006 de 2025 "**Solicitud de Prórroga del plazo contractual", la prórroga del contrato de obra No. 4162.010.26.1.4822-2025, por el término de treintaisiete (37) días, es decir hasta el 6 de febrero del 2026 debido a las condiciones operativas, logísticas y eventos deportivos durante el mes de diciembre del 2025.

5. Que, el día 24/12/2025 mediante oficio No. **LTR.4487.25-0017** la interventoría avala la prorroga del contrato de mantenimiento por el termino de 37 días calendario exponiendo las causas técnicas, jurídicas y financieras emitiendo la correspondiente justificación.

6. Que, el día 02/02/2026 mediante oficio No. 02022025-CCT el contratista de obra solicita la suspensión del contrato, dado que los resultados de las pruebas realizadas

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

en los mantenimientos correctivos arrojan fallas estructurales en algunos equipos que impiden su rehabilitación, así como también la necesidad de reponer piezas especializadas que actualmente no se encuentran disponibles por los proveedores estratégicos, impidiendo entonces la pronta reparación y/o cambio inmediato para los frentes ESTADIO OLIMPICO PASCUAL GUERRERO, VELODROMO ALCIDES NIETO, COLISEO DEL PUEBLO Y PISCINAS ALBERTO GALINDO.

Por otro lado se tiene que posterior a la instalación de los accesorios y equipos requeridos en cada escenario, se debe realizar la entrega del sistema de red contra incendios al CUERPO DE BOMBEROS DE CALI en el escenario ESTADIO OLIMPICO PASCUAL GUERRERO con el cual se logre la certificación de calidad y cumplimiento normativo; Dicha situación a la fecha se ve afectada por la no instalación del tablero de control requerido, entorpeciendo entonces tanto la entrega dentro del plazo contractual como la puesta en optimo funcionamiento.

7. Que, mediante oficio No. **LTR.4487.25-0029** la interventoría considera que es técnica, jurídica y financieramente viable la solicitud pues el suministro de dichos equipos y accesorios son fundamentales no solo para la puesta en funcionamiento optimo de los sistemas de bombeo, sino también para garantizar la calidad de las intervenciones realizadas, brindando entonces soluciones integrales a las necesidades de cada escenario y permitiendo la culminación y recibo de los mantenimientos pendientes de ejecución, los cuales salen de la bolsa de monto agotable (imprevistos) y son conducentes a lo planteado en los respectivos diagnósticos. Lo anterior tal y como se expone en el Concepto Técnico de Necesidad de Ejecución del Contrato de Sistemas de Bombeo, el RAS 2020, la NTC 1500 – Gestión del Mantenimiento, y las disposiciones sanitarias aplicables.

8. Que, al tratarse de demoras en la entrega de equipos y repuestos para los sistemas de bombeo por parte de los proveedores, se debe contemplar dicha suspensión con la finalidad de lograr el cumplimiento objetivo del contrato y satisfacer las necesidades imprevistas durante el desarrollo del proyecto, las cuales solo son conocidas una vez se surta el proceso de mantenimiento contemplado contractualmente. Por lo anterior esta interventoría considera necesaria la suspensión del contrato hasta tanto se supere la disponibilidad inmediata de dichos insumos y con ello se garantice que los equipos puedan operar de manera satisfactoria en cumplimiento a las obligaciones contractuales.

9. Finalmente, se puede establecer que, con esta suspensión, se estaría salvaguardando la finalidad publica en pro de invertir eficazmente dichos recursos y lograr el objetivo

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

del contrato de mantenimiento en términos de oportunidad y legalidad, permitiendo entonces que se atiendan las necesidades de cada escenario deportivo sin afectar la calidad y cumplimiento del contrato mismo.

Así mismo, se establece que esta modificación debe una vez estar superada establecer el cronograma de entregas de cada frente implícito al contrato de obra No. 4162.010.26.1.4822-2025.

10. Que, por lo expuesto en las consideraciones anteriores, la interventoría informa al Señor Secretario del Deporte y la Recreación de Cali, considerar viable la suspensión por el termino de 30 o hasta que se superen las causas que la originan.

SOLICITUD DEL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR
Así las cosas, teniendo en cuenta las consideraciones presentadas, desde la interventoría del Contrato de Mantenimiento No. 4162.010.26.1.4822-2025 así como la supervisión de la misma, se encuentra viable realizar la modificación del contrato en mención y se solicita al ordenador del gasto aprobar los ajustes requeridos en el respectivo contrato.  JORGE HERNANDO BELTRAN CATUMBA
CARGO: Representante Legal Interventoría
CIUDAD Y FECHA: SANTIAGO DE CALI, 05 DE FEBRERO DEL 2026

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.